

LEY Nº 6.582

Transfiriendo a la Municipalidad de Avellaneda inmueble fiscal con destino al Centro Municipal de Cultura

Departamento de Economía y Hacienda.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Transfiérese sin cargo a la Municipalidad de Avellaneda, con destino a la instalación y funcionamiento del Centro Municipal de Cultura, el dominio del inmueble fiscal edificado, inscripto en el catastro parcelario como Circunscripción II, Sección B, Manzana siete (7), Parcela cinco (5), del partido de Avellaneda, ubicado en la calle San Martín esquina Alsina de la ciudad de Avellaneda, con una superficie de mil setecientos ocho metros cuadrados (1.708 m²).

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

NARCISO YUGÁN.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 17 de octubre de 1961.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ATILIO N. MOAVRO.

Decreto Nº 11.618.

Registrada bajo el número seis mil quinientos ochenta y dos (6.582).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.
